



ACUERDO SO-033-2025

Tegucigalpa, M.D.C; cinco (5) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** está adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE), encargada de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos públicos y privados de los Sujetos Obligados, su fiscalización y sus sanciones; la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.



Unidad de Financiamiento,Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadep pleno@utpolticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Pleno de Comisionado, entre las cuales esta: a. conocerán asuntos atinentes al funcionamiento de la administración de la Unidad.

CONSIDERANDO (7): Que mediante el Memorándum Interno N. **065-03-2025-ADMON**, el Licenciado Cesar Augusto Rodas, jefe Interino de la Administración, solicita a Pleno autorización para realizar Modificación Presupuestaria Interna, que consiste en trasladar fondos de la actividad N. 6 "**PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CARA A LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNES 2024-2025**", específicamente del objeto del **gasto "22250 Alquiler de Equipo de Cómputo"** y cuenta a **debitar del objeto de gasto 29100 Ceremonial y Protocolo**, requerido para realizar el trámite de alquiler de computadoras que serán utilizadas por el personal de contrato por el periodo de un (1) mes, el requerimiento en referencia se debe a la necesidad que existe debido que el equipo de cómputo adquirido por Licitación será entregado hasta el mes de abril.

CONSIDERANDO (8): Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece en el artículo 236: Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos.

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 237 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, establece: Las Modificaciones Presupuestarias se tramitarán en todos los casos mediante el FMP-05 "Documento de Modificación Presupuestaria" generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 241 del referido cuerpo legal, prescribe: En aras de hacer eficiente la ejecución del presupuesto vinculada al gasto operativo e intervenciones que realizan las instituciones que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en el marco del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y con el propósito de agilizar las gestiones relacionadas con las operaciones presupuestarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes y las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, se faculta a las instituciones del Sector Público para que por medio de sus titulares puedan autorizar traslados de créditos presupuestarios, entre objetos específicos de los Grupos del Gasto 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros, 40000 Bienes Capitalizables y 50000 Transferencias y Donaciones sin Beneficiario de Transferencia, para crear o ampliar asignaciones del Grupo del Gasto 40000 Bienes

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Capitalizables; inclusive las asignaciones marcadas dentro de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP).

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión Ordinaria **ACTA No. SO-022-2025**, de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Pleno de Comisionados por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Cesar Augusto Rodas, jefe Interino de la Administración, a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria **Interna**, por la suma de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00) bajo la JUSTIFICACION:** Consiste en trasladar fondos de la actividad N. 6 "**PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CARA A LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNES 2024-2025**", específicamente del objeto del **gasto "22250 Alquiler de Equipo de Cómputo"** y cuenta a **debitar del objeto de gasto 29100 Ceremonial y Protocolo**, requerido para realizar el trámite de alquiler de computadoras que serán utilizadas por el personal de contrato por el periodo de un (1) mes, el requerimiento en referencia se debe a la necesidad que existe debido que el equipo de cómputo adquirido por Licitación será entregado hasta el mes de abril. **2.** Girar instrucción a la Administración para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto. **3.** Que el Departamento de Administración proceda de manera inmediata a la contratación del equipo en arrendamiento de computadoras. **4.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAR**, la suscripción del contrato de arrendamiento de computadoras.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6, 7 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, artículo 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF; 236, 237, 238, 239, 240, 241 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025, Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **Cesar Augusto Rodas**, Jefe Interino del Departamento

Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn





**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización
a Partidos Políticos y Candidatos**

Con transparencia fortalecemos la democracia

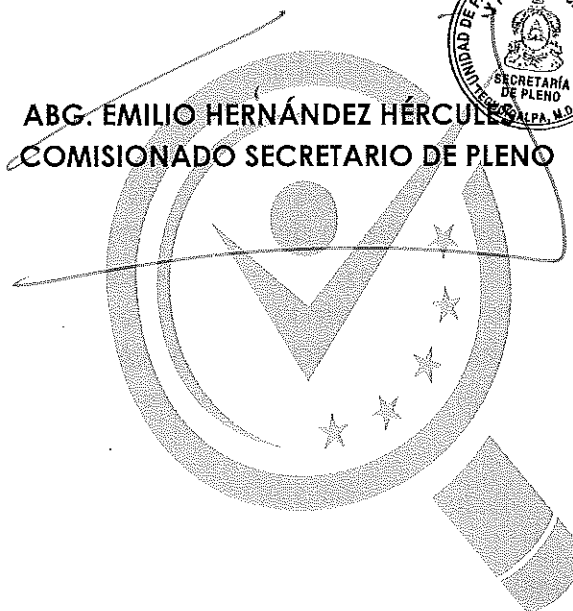
de Administración, a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria **Interna**, por la suma de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00) bajo la JUSTIFICACION:** Consiste en trasladar fondos de la actividad N. 6 "**PROYECTO ELECTORAL DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA CARA A LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNES 2024-2025**", específicamente del objeto del **gasto "22250 Alquiler de Equipo de Cómputo"** y cuenta a **debitar del objeto de gasto 29100 Ceremonial y Protocolo**, requerido para realizar el trámite de alquiler de computadoras que serán utilizadas por el personal de contrato por el periodo de un (1) mes, el requerimiento en referencia se debe a la necesidad que existe debido que el equipo de cómputo adquirido por Licitación será entregado hasta el mes de abril.

- SEGUNDO:** Girar instrucción a la Administración para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 en el Artículo 237, 239, 240 y 241; Artículo 37, inciso 4 de la Ley Orgánica de Presupuesto, e inicie
- TERCERO:** Que el Departamento de Administración proceda de manera inmediata a la contratación del equipo en arrendamiento de computadoras.
- CUARTO:** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE ABOGADO JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAR**, la suscripción del contrato de arrendamiento de computadoras.
- QUINTO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.
- SEXTO:** El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

ABG. JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
COMISIONADO PRESIDENTE



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO



Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.
secretariadepleno@utpoliticalimpia.hn